



Libertad y Orden

Ministerio de Cultura
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

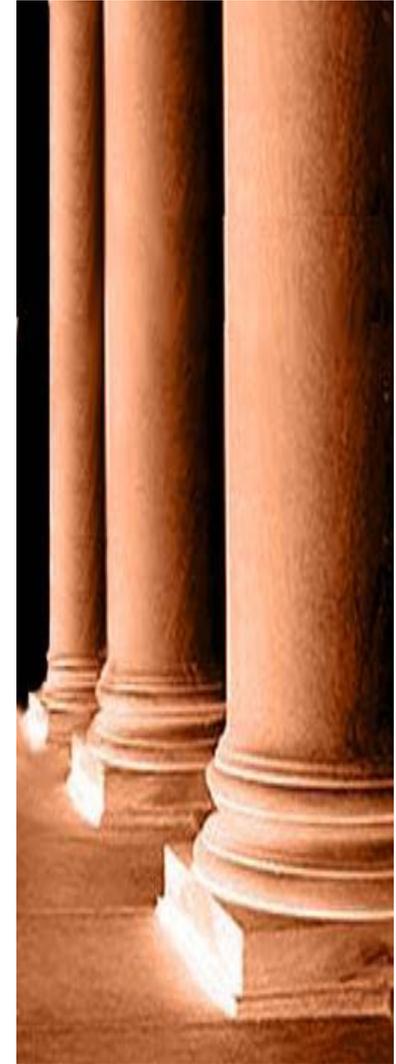
www.mincultura.gov.co

**PRIMERA REUNIÓN NACIONAL 2012
RESPONSABLES DE CULTURA
DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y DE
CIUDADES CAPITALES**

Bogotá D.C. Marzo 6 - 10 de 2012

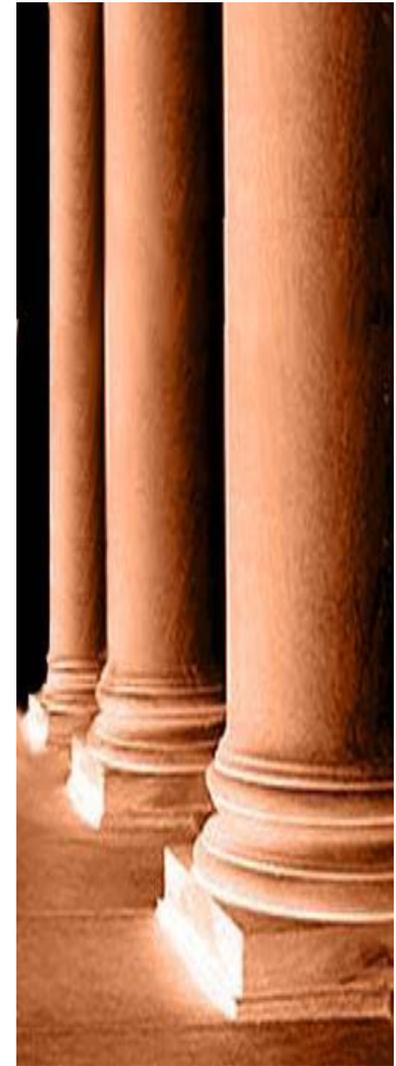
IVA A LA TELEFONÍA MÓVIL PARA CULTURA

1. Qué son los recursos IVA a la telefonía móvil (4% adicional)?
2. Cómo se distribuyen?
3. Líneas de Inversión 50% Cultura
4. Procedimiento para la aprobación de proyectos
5. Aspectos claves en el proceso de ejecución de los recursos
6. Registro de proyectos y consulta ejecución SIG
7. Estado de la ejecución de los recursos: Vigencia 2011
8. Documentación asociada al proceso



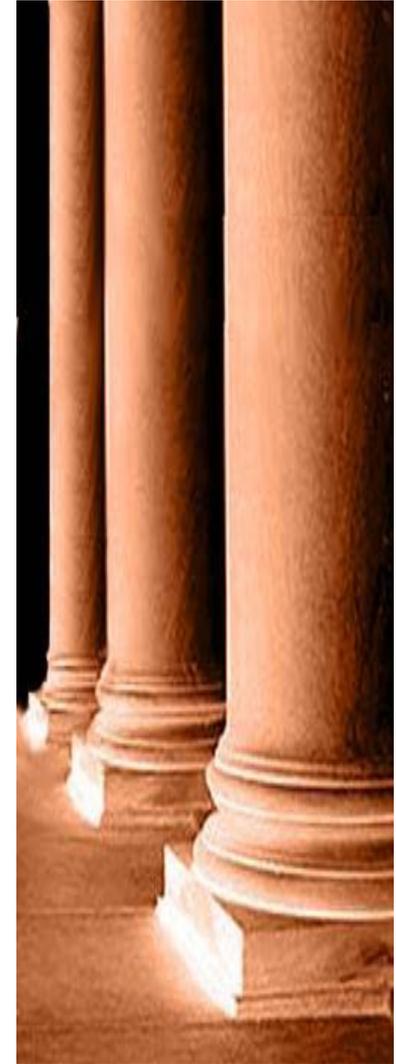
1. Qué son los recursos IVA a la telefonía móvil (4% adicional)

- Ley 788 de 2002: Incremento en un 4% del impuesto sobre las ventas IVA al servicio de telefonía móvil. (75% Deporte y 25% Deporte y Cultura)
- Conpes 3255 de 2003 Lineamientos de Política.
- Ley 1111 de 2006: Los recursos deberán ejecutarse mediante **convenios con los Municipios** y/o Distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados.
- Decreto 4934 de 2009. Por el cual se reglamenta el artículo 470 del Estatuto tributario, adicionado mediante la ley 1111 de 2006.



1. Qué son los recursos IVA a la telefonía móvil (4% adicional)

- Ley 1379 de 2010. Artículo 41. Fuentes de financiación. En desarrollo de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 397 de 1997, no menos del 10% del total del incremento de IVA a que se refiere el artículo 470 del Estatuto Tributario, adicionado por la Ley 1111 de 2006, se destinarán a los efectos previstos en dicho artículo



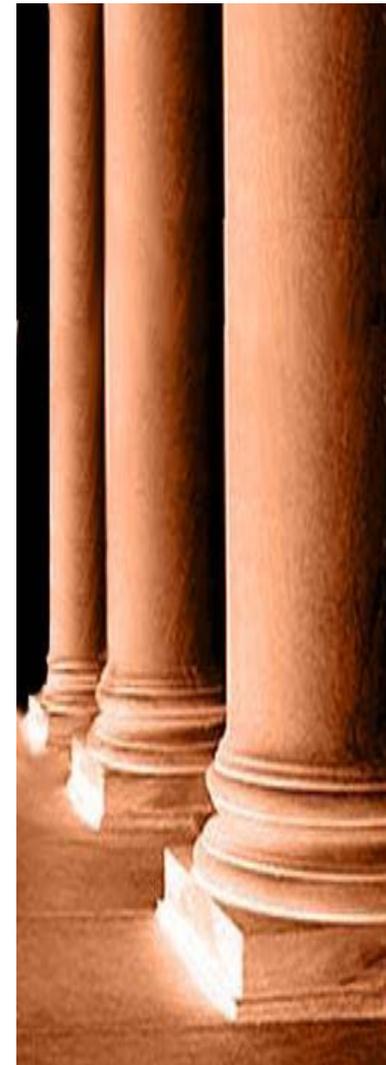
1. Qué son los recursos IVA a la telefonía móvil (4% adicional)

- Ley 1450 de 2011. Artículo 175°. Financiamiento Patrimonio Cultural."Parágrafo 2. Los recursos girados para cultura al Distrito Capital y a los Departamentos, que no hayan sido ejecutados al final de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por el Distrito Capital y los Departamentos al Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados."

Fallo Corte Constitucional (Comunicado No. 06 de Febrero 15 de 2012) : Artículo 175 de la Ley 1450 de 2011: Declarado Exequible.

- Ley 1393 de 2010. Artículo 11. Adiciónese el Estatuto Tributario el artículo: "Artículo 470. Servicio gravado con la tarifa del veinte por ciento (20%). A partir del 1o de enero de 2007, el servicio de telefonía móvil está gravado con la tarifa del 20%.

Fallo Corte Constitucional (Comunicado No. 9 de Febrero 29 de 2012: Artículo 11: Declarado Inexequible



2. Cómo se distribuyen?

Incremento	Distribución	Destinación	A quién se gira?	
4%	75%	Planes, programas y proyectos deportivos a nivel nacional	COLDEPORTES	
	25%	50%	Fomento y desarrollo deportivo e infraestructura	DEPARTAMENTOS Y DISTRITO CAPITAL
		*50%	Fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística (Ley 1185 de 2008)	
100%		Inversión social		

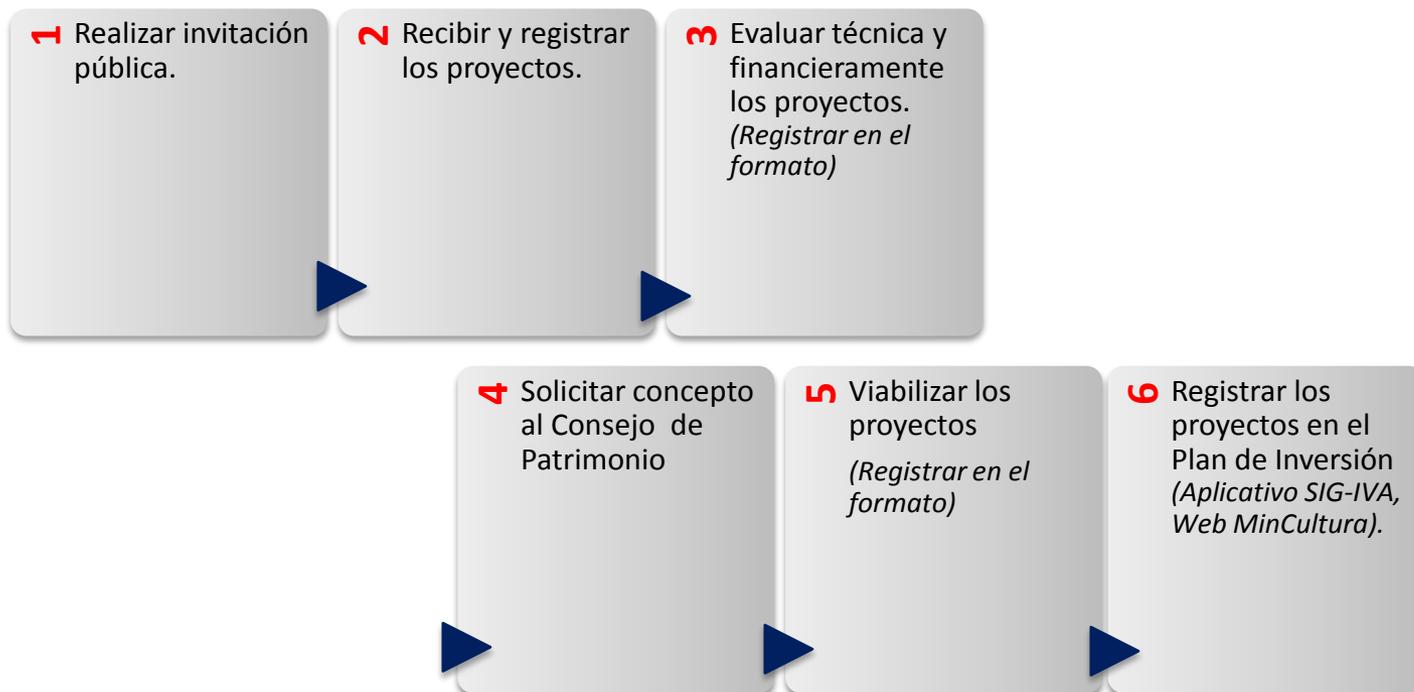
* Los Municipios y/o Distritos cuyas actividades culturales y artísticas hayan sido declaradas como **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad** por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, tendrán derecho a que del porcentaje asignado se destine el **cincuenta por ciento (50%)** para la promoción y fomento de estas actividades. (Ley 1111 de 2006)

3. Líneas de Inversión Decreto 4934 de 2009 (50% Cultura)

1. Desarrollar **inventarios** y registros del patrimonio cultural.
2. Programas relacionados con la **protección, promoción y difusión** del patrimonio cultural.
3. Apoyar la formulación de **Planes Especiales de Manejo y Protección** de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano, arquitectónico, colecciones de bienes muebles y monumentos en espacio público.
4. Formulación y puesta en marcha de **Planes Especiales de Salvaguardia** de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
5. Actividades de **conservación, mantenimiento periódico e intervención** de bienes de interés cultural.
6. Fortalecer los **museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria** a nivel local.
7. Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%) “Artículo 37, Ley 1111 de 2006”

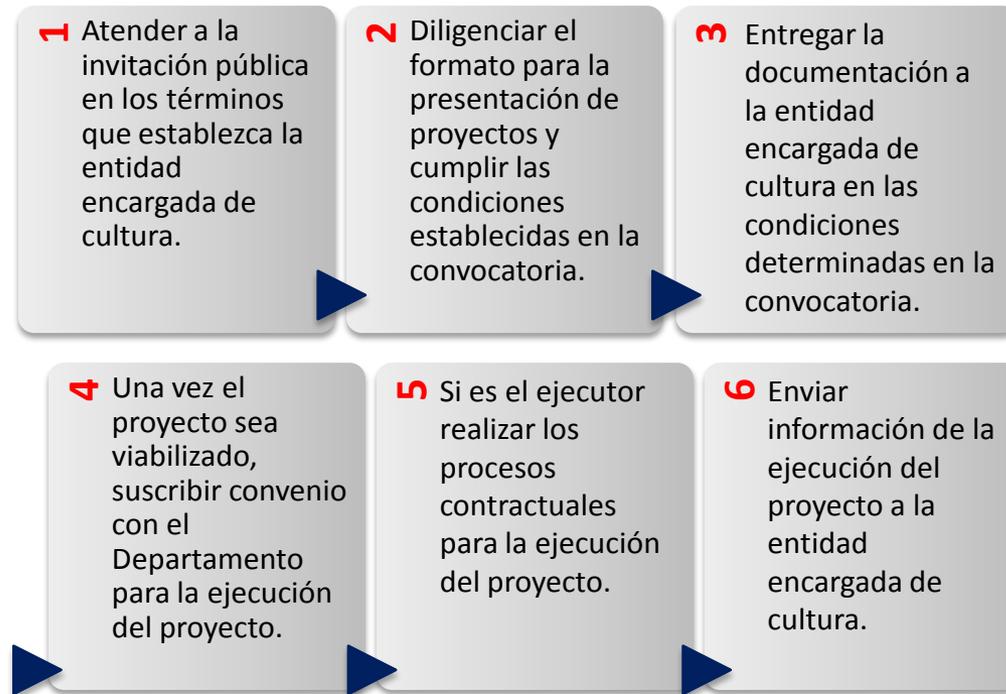
4. Procedimiento para la aprobación de proyectos

Responsabilidades de los Departamentos y el Distrito Capital:



4. Procedimiento para la aprobación de proyectos

Responsabilidades de los municipios:



4. Procedimiento para la aprobación de proyectos

Responsabilidades del Consejo Departamental de Patrimonio:

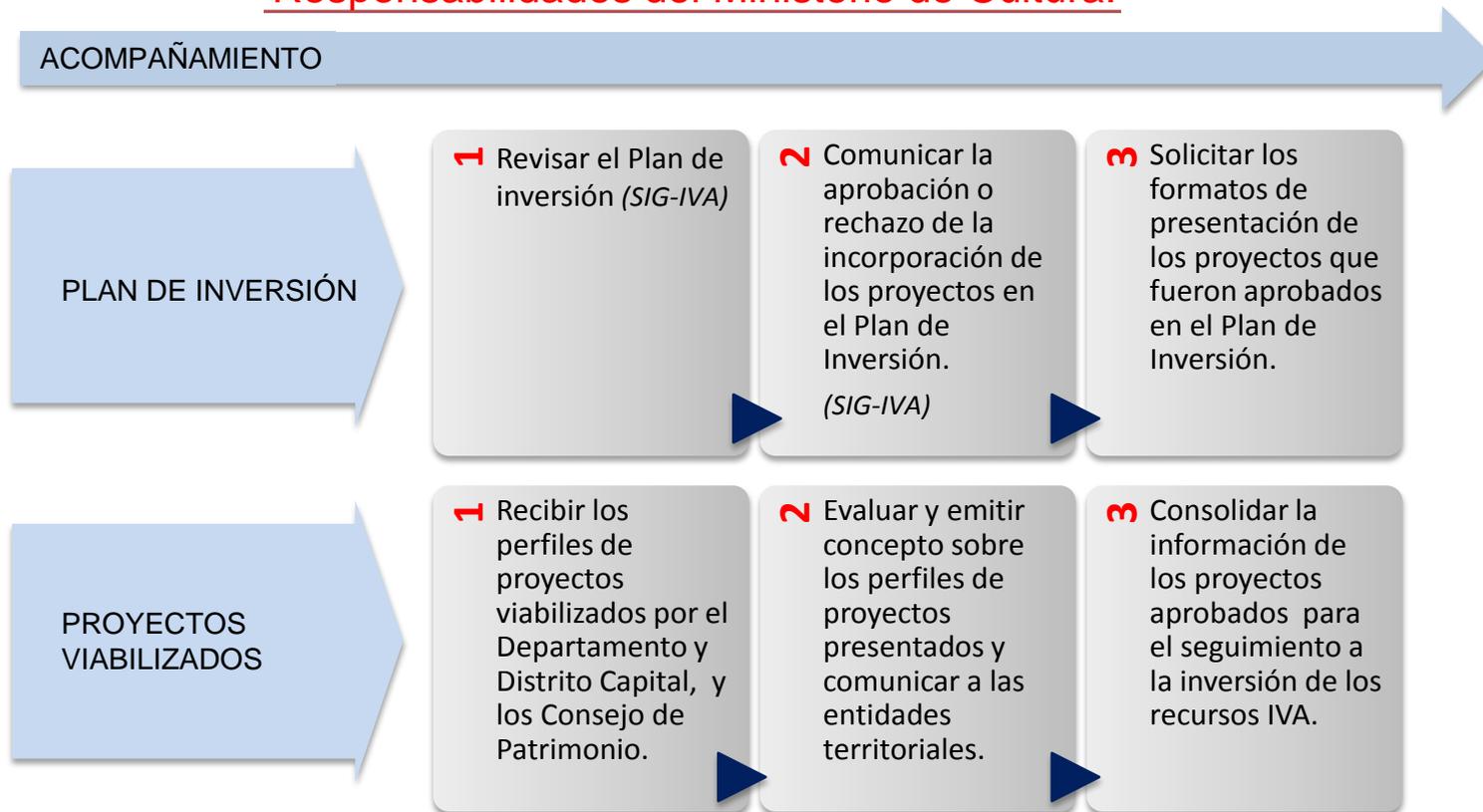
1 Conceptuar técnicamente sobre los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Cultura (*prioridad, elegibilidad y viabilidad*)

2 Consignar la información del concepto en los formatos de presentación de cada proyecto.

3 Remitir copia del acta de la sesión del Consejo en la que conste el concepto dado sobre cada proyecto, a la entidad encargada de cultura.

4. Procedimiento para la aprobación de proyectos

Responsabilidades del Ministerio de Cultura:



5. Aspectos claves en el proceso para la ejecución de los recursos

- ✓ El Ministerio de Cultura, informará la primera semana de **noviembre** a los Departamentos el valor preliminar de la distribución del 25% de los recursos.
- ✓ Los proyectos deben haber recibido concepto favorable del Consejo **Departamental de Patrimonio** y ser **viabilizados por el Departamento o Distrito Capital**, de acuerdo con los lineamientos de elegibilidad, prioridad y viabilidad determinados por el MC de lo contrario, no podrán ser evaluados.
- ✓ El Ministerio de Cultura, comunicará el valor definitivo de recursos de la distribución en la segunda semana de **marzo** y se inician trámites para la incorporación de los recursos.
- ✓ En la primera de **abril** se envía la resolución para realizar la incorporación de recursos al presupuesto.
- ✓ El Plan de Inversión se debe presentar al Ministerio de Cultura dentro de los 3 meses siguientes a la expedición de la resolución de distribución.

5. Aspectos claves en el proceso para la ejecución de los recursos

Etapa de Ejecución y Seguimiento - Decreto 4934 de 2009

- ✓ Los recursos no harán unidad de caja. Su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los demás recursos de la entidad.
- ✓ Para la ejecución de los recursos de los departamentos, éstos deberán suscribir convenio con los municipios.
- ✓ Los recursos que no sean utilizados **a más tardar durante la siguiente vigencia fiscal** en la cual fueron girados, deberán **reintegrarse al Tesoro Nacional** junto con sus rendimientos.
- ✓ Los **rendimientos financieros** de los recursos deben ser **reinvertidos** para los mismos fines que fueron transferidos.
- ✓ Los **informes** de ejecución de los proyectos deberán ser presentados mínimo **semestralmente** o cuando el Ministerio de Cultura así lo requiera, los cuales deben contar con la respectiva documentación soporte que evidencie el gasto, de lo contrario no podrán ser tenidos en cuenta como recursos ejecutados

6. Registro de proyectos y consulta ejecución SIG

Consulta en el Sistema de Información **SIG**:

Mediante la pagina del Ministerio
mincultura.gov.co

Clic en SIG

1



O directamente en el link:
sig.mincultura.gov.co

2



En la pantalla de bienvenida
digitar:

Usuario: **consulta**

Clave: **consulta**

3



En la opción Recursos
IVA

Seleccionar opción

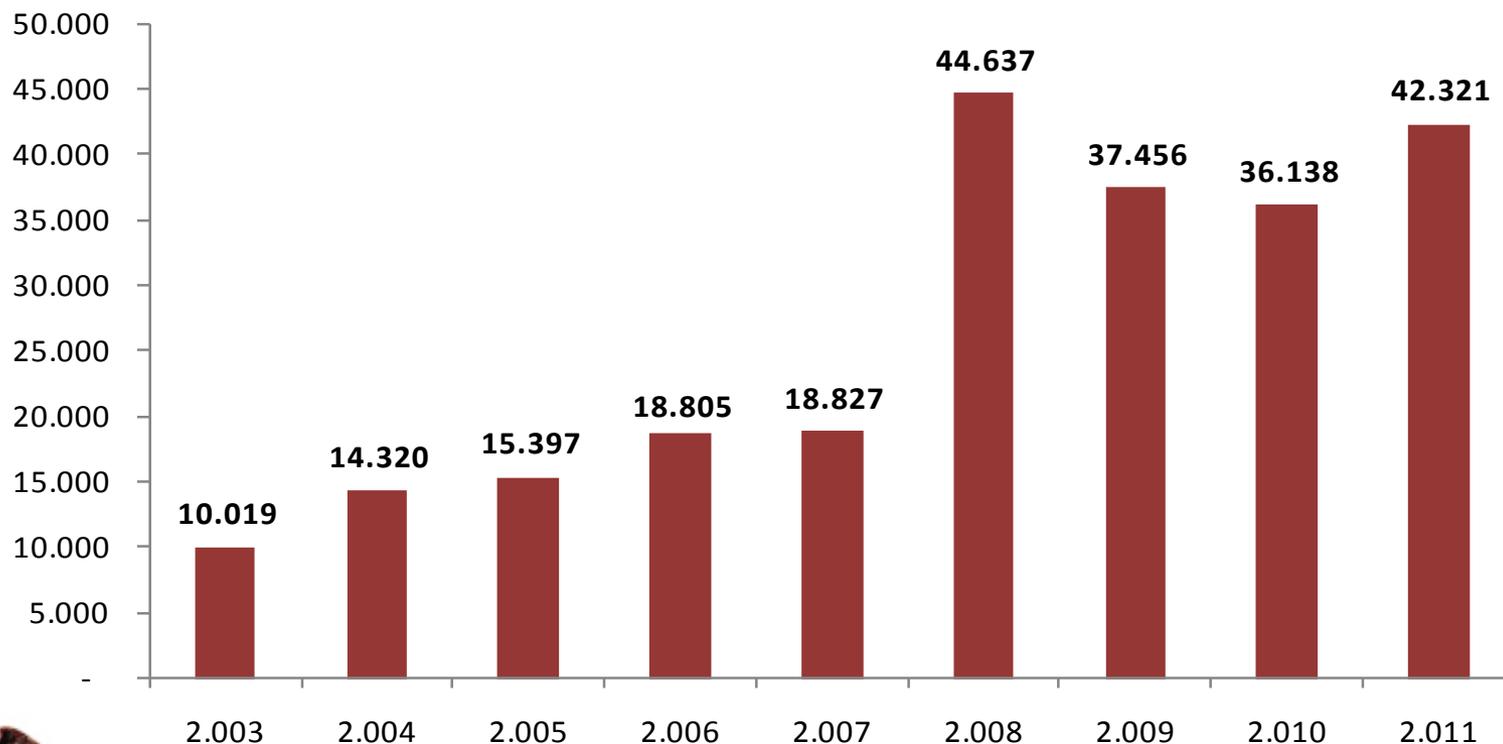
- Plan de Inversión
- Ejecución de Recursos

7. Recursos IVA 25% (2003-2011)

(50% Cultura 50% Deporte)

En millones de \$

Recursos IVA (237.920)



* Fuente Ley de Presupuesto Nacional.

8. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS (32 Dptos. y D.C)

En millones de \$

Total Girado 2011	Número de Proyectos Viabilizados 2011	Valor proyectos Viabilizados IVA 2011	Proyectos Favorables – ejecutados 2011 *	Saldo por comprometer Recursos IVA 2011**
\$21.161	160	\$12.961	\$110	\$8.200

Fuente: SIG-IVA

•Corresponde a proyectos ejecutados por los departamentos de Valle del Cauca y Risaralda.

** Los departamentos y el D.C. tienen hasta el 31 de diciembre de 2012 para la ejecución de estos recursos (Ley 1450 de 2011, Art 175)

9. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL PROCESO

- Lineamientos para la inversión de recursos IVA – Entidades Territoriales
 - Línea de tiempo
 - Cartilla
 - Formato para la presentación de Proyectos
 - Instructivo para el diligenciamiento del formato para presentación de proyectos
 - Procedimiento Interno – Sistema de gestión de Calidad
 - Flujograma procedimiento interno
 - Estrategia para la difusión
- Disponible en página WEB – Información de interés –Recursos IVA y
Aplicativo SIG –IVA
Isolución

Equipo Recursos IVA
Adriana Hurtado – Coordinación
Maritza Paola Gómez
Carlos Rivera
Alfredo Velandia
Recursos IVA
Oficina de Planeación
Tel: (57-1) 342 41 00 Ext. 1326,
1388, 1394

ahurtado@mincultura.gov.co
mpgomez@mincultura.gov.co
crivera@mincultura.gov.co
alvelandia@mincultura.gov.co

